



**MAT.: Aprueba Contrato de
Arriendo que indica.**

Monte Patria, 04 de Septiembre de 2014.-

VISTOS

- :
- Constitución Política de la Republica;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.13, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente año 2014;
- Certificado de Vigencia de la Sociedad de Mujeres Agro-Industrial La Unión Limitada, emitido por el Conservador y Archivero de Ovalle;
- Copia del Acta Sesión Extraordinaria, Sociedad de Mujeres Agro-Industrial La Unión Limitada, que autoriza la celebración del Contrato de Arriendo, de fecha 27.07.2014.-
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 9.465-

1. AUTORIZACE Contrato de Arriendo suscrito con fecha 01.09.2014, entre la Sociedad de Mujeres Agro-Industrial La Unión Limitada, R.U.T N° 78.410.570-9, representada por su representantes legales Doña Pascuala Plaza Vega, C.N.I N° 5.655.200-6 y Doña Angélica Carvajal Argandoña, C.N.I N° 7.708.513-0 y la I. Municipalidad de Monte Patria, R.U.T N° 69.040.800-7, representada por su Alcaldesa Subrogante Doña Karina Aguirre Cerda.

2. ESTABLEZCASE que el presente instrumento estable que la I. Municipalidad viene en arrendar el inmueble ubicado en calle única sin número, localidad de Huana, Comuna de Monte Patria, denominado Lote A. Inscrito a fojas 780 vuelta, N° 1.017 del Registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, correspondiente al año 2009.

3. ESTABLEZCASE Inmueble que será destinado para el funcionamiento de actividades y esparcimiento de personas de la tercera edad, a través del Club del Adulto Mayor Juana Cabrera, R.U.T N° 65.003.840-1.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

4. **ESTABLEZCASE** que el presente contrato de arriendo comienza a regir desde el mes de diciembre del presente año, renovándose automáticamente si ninguna de las partes diera aviso a la otra, con anticipación de 30 días.

5. **ESTABLEZCASE** que la renta mensual de arriendo será la cantidad de cien mil pesos (\$100.000.-), pagaderos dentro de los cinco primeros días hábiles del mes cuyo pago se requiere, iniciándose en el mes de septiembre. Las partes dejan establecido que el canon de arriendo pactado se reajustará en forma anual según variaciones que hubiese experimentado el I.P.C, sin contemplar mes de garantía sobre el contrato de arriendo.

6. **IMPUTESE** las cuotas del presente contrato a la Cuenta Presupuestaria N° 251.22.09.002.001.019, "Arriendo Oficina Adulto Mayor".

ANÓTESE, REGISTRSE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALCALDE (S)